



ANUEL JESUS AFONSO HERNANDEZ (2 de 2) FORTFARIO ACCITAL., Res. de 19/08/14 n°576, DGFP cha Firma: 16/05/2024 SNH: 9e03732/12/51985a1b49d95s22dc4f00





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cihv

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN GABRIEL DE LA JURADA, CARRIZAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN GABRIEL 2024, LA JURADA - CARRIZAL.

En la Villa de Ingenio, a catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. ns T, actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del llustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario Accidental General de esta Institución, D. Manuel Jesús Afonso Hernández, Resolución de fecha 19/08/2014, № 576, de la Dirección General de la Función Pública.

## **EXPONEN**

- Que la Asociación de Vecinos San Gabriel de La Jurada Carrizal tiene previsto organizar las Fiestas de San Gabriel 2024, en el barrio de La Jurada - Carrizal, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del barrio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Asociación de Vecinos San Gabriel de La Jurada para las citadas Fiestas de San Gabriel 2024- La Jurada.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

## **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: Del objeto del Convenio. -

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de San Gabriel 2024 en el barrio de La Jurada.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	Asociación de Vecinos San Gabriel — La
	2 2	Jurada





SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

NOVENA: De la jurisdicción. -

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio Alcaldesa – Presidenta

Por la Asociación de Vecinos San Gabriel

Vanessa Belén Martín Herrera

Pedro Benedicto Armas Cerdeña

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Manuel Jesús Afonso Hernández. Resolución de fecha 19-8-2014, nº 576, de la Dirección General de la Función Pública Firmado por \*\*\*5146\*\* PEDRO BENEDICTO ARMAS (R: \*\*\*\*6117\*) el día 16/05/2024 con un certificado emitido por AC

